DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, cinco (05) de marzo de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ***ORDINARIO LABORAL***
RADICADO: ***2023-00097***
DEMANDANTE: ***JABIER OLARTE***
DEMANDADO: ***HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA E.S.E y PEDRO NEL NIVES BALLEN.***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la admisión del escrito de llamamiento en garantía presentado por la demandada HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA E.S.E. en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que la solicitud realizada cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso.

Para acreditar el interés que le asiste para llamar en garantía a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.., el llamante aportó copia de la Póliza de Seguro N° 96-02-101001831 con vigencia del 16 de marzo de 2020 al 16 de marzo de 2021 lapso dentro del cual ocurrieron los hechos materia del litigio, por lo cual se encuentra acreditada su legitimación para efectuar dicho llamamiento

En el caso sub júdice se encuentra acreditada entonces la legitimación que le asiste al demandado en el proceso para efectuar el llamamiento en garantía y así mismo, los requisitos exigidos por la ley, además el llamamiento fue efectuado en tiempo oportuno.

Por lo anterior, el despacho **ADMITIRÁ EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** y dispondrá la notificación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos, consecuente con lo anotado, se ordenará correr traslado del escrito de llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por EL **HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA E.S.E**. en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: REQUERIR al llamante para que efectué la **NOTFICACION** de SEGUROS DEL ESTADO S.A. conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos, consecuente con lo anotado, se ordenará correr traslado del escrito de llamamiento por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0ba2d3cfad80c8a1becd43a5136eeb3584d35e1c11885a21c02c6da0f96131**

Documento generado en 05/03/2024 11:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica